ACTA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIONES I Y II, 179, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. ----------

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA XITLALI GÓMEZ TERÁN;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA NUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.----------

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES. ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.----------

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: ----------

> **ÚNICO.-** ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/115/2012-1, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO INTERPUESTO POR ÁLVARO VALLE GÓMEZ.

SE HACE CONSTAR QUE **LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN

RELACIÓN AL **DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO**, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL **MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------

EL ACUERDO PLENARIO QUE PRESENTA EL MAGISTRADO PONENTE, DOCTOR CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, CONTIENE ESENCIALMENTE, LO SIGUIENTE:

QUE DERIVADO DE LA VISTA ORDENADA AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, PARA QUE MANIFESTARA LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA, CONCERNIENTE A QUE NO SE HA PROPORCIONADO EL PERSONAL NECESARIO -UN ASISTENTE Y UNA SECRETARIA- A CARGO DEL ACTOR ÁLVARO VALLE GÓMEZ.

SE ADVIERTE QUE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, REALIZÓ DIVERSAS MANIFESTACIONES CON EL FIN DE DEMOSTRAR QUE HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SIN EMBARGO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL CARGO DE REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, PARA EL CUAL FUE ELECTO EL ACTOR ÁLVARO VALLE GÓMEZ, CONCLUYÓ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ELLO, SIGNIFICA QUE LO CONCERNIENTE A QUE NO SE PROPORCIONÓ EL PERSONAL NECESARIO –UN ASISTENTE Y UNA SECRETARIA– QUEDA SIN MATERIA, YA QUE TAL CIRCUNSTANCIA RESULTA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE DE REPARAR, AL HABER CONCLUIDO SU CARGO EN LA FECHA ANTES CITADA.

DE AHÍ QUE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO SE CONSTRIÑA A QUE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, DE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, RESPECTO AL PAGO DE LA REMUNERACIÓN QUE COMO REGIDOR LE FUE RETENIDA AL ACTOR, DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

POR CONSIGUIENTE Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ACTOR ÁLVARO GÓMEZ VALLE, EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS TRECE HORAS, EL SECRETARIO INSTRUCTOR "A" Y NOTIFICADOR, SE CONSTITUYÓ FÍSICA Y LEGALMENTE EN EL ÁREA DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, EN DONDE LEVANTO CERTIFICACIÓN Y DIO FE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL SE ENCONTRABA TOTALMENTE CERRADA SIN QUE HUBIERA PERSONAL ALGUNO QUE ATENDIERA LA DILIGENCIA SEÑALADA, MOTIVO POR EL CUAL LA MISMA NO FUE LLEVADA A CABO.

EN ESTE SENTIDO DE LA DILIGENCIA PRACTICADA, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ADVIERTE QUE NO SE TIENE LA CERTEZA JURÍDICA DE QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIERA EFECTUADO EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES QUE LE FUERON RETENIDAS AL HOY ACTOR, COMO LO HABÍAN ACORDADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA QUE SE ACORDÓ EJECUTAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DEL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES HASTA EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN VIRTUD DE QUE EN EL ÁREA DE LA TESORERÍA

MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, SE ENCONTRABA TOTALMENTE CERRADA.
EN ESTAS CONDICIONES Y EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA DILIGENCIA ANTES REFERIDA; **DÉSE VISTA AL ACTOR ÁLVARO VALLE GÓMEZ, POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES**, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, RESPECTO AL PAGO DE LA REMUNERACIÓN QUE LE CORRESPONDE DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOCE.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE CUENTA.----------

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO.----------

UNA VEZ ANALIZADO POR LOS MAGISTRADOS **EL PROYECTO DE ACUERDO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:----------

PRIMERO.- SE DEJA SIN MATERIA LO CONCERNIENTE A QUE NO SE PROPORCIONÓ EL PERSONAL NECESARIO –UN ASISTENTE Y UNA SECRETARIA– EN VIRTUD DE QUE EL ACTOR ÁLVARO VALLE GÓMEZ CONCLUYÓ SU ENCARGO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SEGUNDO.- SE ORDENA DAR VISTA AL ACTOR ÁLVARO VALLE GÓMEZ, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, RESPECTO AL PAGO DE LA REMUNERACIÓN QUE LE CORRESPONDE DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOCE, A QUE SE REFIERE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES** MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-------

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.----------

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**, FIRMANDO AL

MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.----------

FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

XITLALI GÓMEZ TERÁN
SECRETARIA GENERAL